



[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **13-30-003-AA-000** **Águilas** (17738)

v.1.0.14-10.34.251.71

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2020

| Entidad | Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1) | Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11) | (2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB) | Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2020 (IncNorm2020) (3) | Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4) | Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3) | Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6) |
|---|---|---|-----------------------------------|--|---|--|---|
| 13-30-003-AA-000 Águilas | 24.795.017,94 | -408.314,36 | | 0,00 | 0,00 | | 25.815.834,29 |
| 13-30-003-AV-001 P. Deportivo Municipal | 264.389,73 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | | 798.661,89 |
| Total de gasto computable | 25.059.407,67 | -408.314,36 | | 0,00 | 0,00 | | 26.614.496,18 |

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 7,96

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Notas:

- (1) . (GC2019) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 (no se han restado las IFS 2019). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2020.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2019.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (IncNorm2020) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2020.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2020 que disminuyen el gasto computable 2020.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2020) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2020 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2020).

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)